

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto interlocutorio

Santiago de Cali Valle, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

LSC Rad.N°.2020-00051-00

De conformidad con lo ordenado en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días córrase traslado a los interesados del trabajo de partición, obrante en el número 26 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 094 Hoy 26 DE AGOSTO DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria